Tacuary c/ Palma Pilar –Paraguay Telefax 0786.230019 E-mail: subuoc@aplicadas.edu.py

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2012

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA

CONTRATO Nº 07-06/2012

LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE,** fijando domicilio legal y especial en las calles Tacuary c/Palma, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representado en este acto por el **ING. ROGELIO ENCINA ROMÁN** Decano, fijando domicilio legal y especial en la calle Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar, por una parte; y por la otra a la Empresa **DISTRIBUIDORA PROVEPAR** con **RUC 2237441-8** del Señor **José Luis Carrillo**, fijando domicilio legal y especial en la calle 14 de mayo Nº 150 de la ciudad de Asunción, llamado en adelante **EL PROVEEDOR,** convienen en celebrar el presente Contrato para **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA,** adjudicado según Resolución N° 111/2012, de fecha 2 de mayo de 2012, bajo las siguientes Cláusulas:---

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA", para la Unidad de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del presente Contrato y tienen prelación de acuerdo a la secuencia aquí señalada:

a) El Pliego de Bases y Condiciones del Llamado CD 05/12 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA"
b) La Resolución de Adjudicación Nº 111/2012 emanada por la máxima autoridad de la Institución.
c) El presente texto del Contrato.
d) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente.
e) Planilla de Precios.
f) Las especificaciones técnicas.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y estos se obligan a respetarlos.----------

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir los compromisos derivados del presente contrato, corresponde al Objeto de Gasto **330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", y 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"**, con F.F. 30 (Recursos Institucionales), del Programa 006 "Facultad de Ciencias Aplicadas, Ejercicio Fiscal 2012.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, inc. b) de la Ley 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2012, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA" convocado por la Universidad Nacional de Pilar.----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Tacuary c/ Palma Pilar –Paraguay Telefax 0786.230019 E-mail: subuoc@aplicadas.edu.py

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es: desde la fecha de la firma del Contrato hasta 30 (treinta) días.-------
CLAUSULA SEXTA: IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c) de la Ley 2051/03).

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 111/2012 asciende a la suma de **Gs. 55.367.000** (Guaraníes Cincuenta y cinco millones trescientos sesenta y siete mil), IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Convocante.----------

Los precios y los detalles de los bienes a ser adquiridos constan en los cuadros siguientes: ----------

ITEM	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	Marca	Proced.	CANT.	Precio Unit.	Precio Total
	LOTE 1: Adquisición de Artículos para Oficina					
1	Perforadora de metal grande con capacidad hasta 200 hojas	Eagle	China Paraguay	5	620.000	3.100.000
2	Biblioratos tamaño oficio-lomo ancho plastificado - color negro y anillos de metal cromados antioxidante	Riopel	Paraguay	500	10.000	5.000.000
3	Carpeta Colgante de cartulina plastificada tamaño oficio - color negro, con broches de metal resistentes y antioxidantes	Riopel	Thailand	1.000	3.000	3.000.000
4	Marcador para pizarra acrílica recargable - varios colores	Monami	Brasil	1.000	4.000	4.000.000
5	Bolígrafo común - de color negro, de cuerpo hexagonal transparente, con tapa ventilada punta de cobre de 1.0mm.	BIC	China	700	900	630.000
6	Presilladora de metal grande con capacidad de hasta 200 hojas	Eagle	Paraguay	5	80.000	400.000
7	Rollo de Papel Contac	Luxor	China	10	40.000	400.000
	TOTAL LOTE 1					**16.530.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	Marca	Procedencia	CANT.	Precio Unit.	Precio Total
	LOTE 2: Adquisición de productos de papel para oficina					
1	Papel Tamaño Oficio de 75 g. color blanco - Resma x 500 unidades	Executive	Argentina	600	21.000	12.600.000
2	Papel Tamaño A4 de 75 g. color blanco - Resma x 500 unidades	Executive	Argentina	500	20.000	10.000.000
3	Papel higiénico - Paquete por 4 unidades	Expord	Paraguay	100	4.000	400.000
4	Cartulina de hilo, color blanco, tamaño oficio	Copel	Chino	1.750	400	700.000
	TOTAL LOTE 2					**23.700.000**

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax 441-447

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
ÑEEMBUCÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Tacuary c/ Palma Pilar –Paraguay Telefax 0786.230019 E-mail: subuoc@aplicadas.edu.py

ITEM	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	Marca	Procedencia	CANT.	Precio Unit.	Precio Total
	L O T E 3: Adq. De Toner y cartuchos de tinta para impresoras y fotocopiadoras					
1	Toner p/ Impresoras HP 1012 - 12 A	HP	USA	3	415.000	1.245.000
2	Toner p/ Impresoras HP 1320 - 49 A	HP	USA	3	340.000	1.020.000
3	Toner p/ Impresoras HP P2015 - 53 A	HP	USA	3	480.000	1.440.000
4	Toner p/ Impresoras HP 1505 - 36 A	HP	USA	3	440.000	1.320.000
5	Toner p/ Impresoras LEXMARK E260 - E260A11L	Lexmark	USA	5	714.000	3.570.000
6	Toner p/ Fotocopiadora SHARP AL-1642CS DIGITAL	Sharp	USA	3	490.000	1.470.000
7	Cartucho para Impresora HP 640 Nº 17	HP	USA	4	199.000	796.000
8	Cartucho para Impresora HP 640 Nº 15	HP	USA	4	190.000	760.000
9	Cartucho para HP multifunción Nº 21	HP	USA	4	84.000	336.000
10	Cartucho para HP multifunción Nº 22	HP	USA	4	101.000	404.000
11	Cartucho para HP Deskjet 4400 Series - Nº 56	HP	USA	4	125.000	500.000
12	Cartucho para HP Deskjet 4400 Series - Nº 57	HP	USA	4	199.000	796.000
13	Cartucho para Impresora HP 2300 Series Nº 21	HP	USA	4	84.000	336.000
14	Cartucho para Impresora HP 2300 Series Nº 22	HP	USA	4	101.000	404.000
15	Cartucho para Impresora HP 1560 Nº 21	HP	USA	4	84.000	336.000
16	Cartucho para Impresora HP 1560 Nº 22	HP	USA	4	101.000	404.000
	T O T A L L O T E 3					**15.137.000**

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03).

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar en **10 días** los Bienes solicitados por la CONTRATANTE, en el Local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar.----------

La CONTRATANTE llevará a cabo todas aquellas pruebas/inspecciones de los bienes para verificar si las características y calidad se ajustan a las especificaciones técnicas y normas en virtud del contrato. ----------
El presente contrato será ejecutado de acuerdo al Plan de Caja correspondiente al referido objeto del gasto.-

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-347

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Tacuary c/ Palma Pilar –Paraguay Telefax 0786.230019 E-mail: subuoc@aplicadas.edu.py

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO
Los pagos podrán ser realizados hasta los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de los documentos que avalen la recepción definitiva de los bienes, no limitando el pago contra entrega de acuerdo al plan de caja disponible. ----------

Del monto total facturado se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando correspondan y el 0,4 %, deducido los impuestos mencionados, conforme al Art. 41° de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO (Art. Inc. i), Ley 2051/03).
Se aplicará, por atraso en la entrega de los Bienes por culpa de la adjudicataria, en concepto de multa, la suma equivalente al 1 % (un por ciento) sobre el monto total del ítem correspondiente, por semana de atraso, a ser abonado a la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar.----------

CLÁUSULA DECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k), Ley 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, Arts. 57, 58, 59, 60.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 6°, Decreto N° 1607/09)
En los procesos de contratación directa, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de declaración jurada, la cual deberá ser entregada dentro de los cinco días calendario, posteriores a la firma del presente.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: AJUSTE DE PRECIOS.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = P0 \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------

ADMINISTRADORA PROVEPAR
Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax 441-447

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCÚ UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Tacuary c/ Palma Pilar –Paraguay Telefax 0786 230019 E-mail: subuoc@aplicadas.edu.py

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i), Ley 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de "Arbitraje y Mediación", y de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un Tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. ----------

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

En las relaciones entre las partes, LA CONTRATANTE estará representada por la máxima autoridad de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar y el PROVEEDOR por su Propietario.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrilio
Representante Legal
Telefax [illegible]-447

Proveedor

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · ÑEEMBUCU · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ing. Regelio Encina Román
Decano
Facultad de Ciencias Aplicadas UNP